MM-CAS-MC-021-2026

INFORME INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

No. MM-CAS-MC-021-2026

En Maní – Casanare, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), se procede a emitir informe de evaluación de conformidad con los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE PRODUCTOS, DESTINADO A ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE" conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el precio más bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con los numerales 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "(...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada".

Conforme a lo dispuesto en el numeral 12.1, (Requisitos y documentos subsanables), de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, (Versión 03 de 27 de diciembre de 2023), "(...) En cuanto al procedimiento de mínima cuantía, el Decreto 1082 de 2015, en su

artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5° –modificado por el Decreto 1860 de 2021–, establece que las entidades estatales establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. Adicionalmente, prescribe que en el evento en que no se establezca dicho término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación. Ahora bien, cabe destacar que en esta modalidad de selección la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. En el evento que esta no lo haga, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior, sin perjuicio de otorgar la oportunidad para subsanar en los términos explicados.

De otro lado, cabe destacar que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas luego del cierre del proceso. De esta manera, es subsanable la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, por lo que no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a dicho momento. (...)".

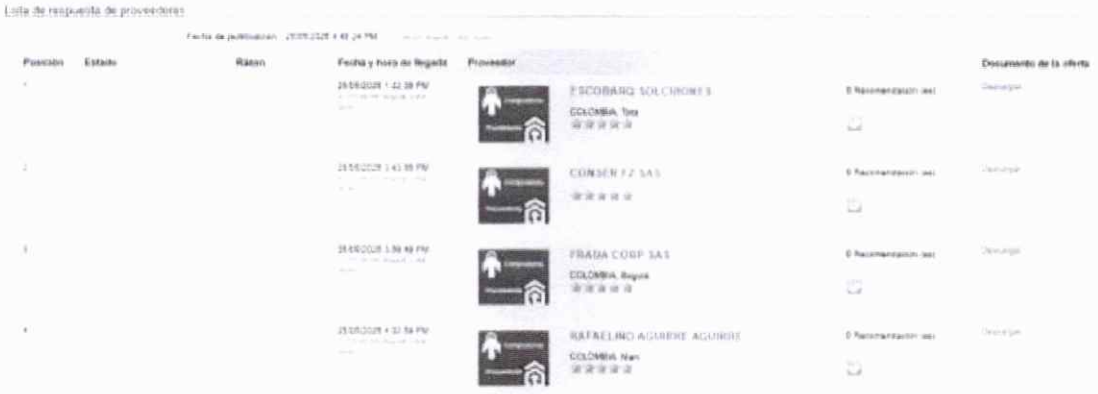
En tal sentido se ha dispuesto, en aplicación de los numerales 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al revisar la oferta de menor precio se verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple y no se advierte causal de rechazo inminente o el efecto evidente de que con el requerimiento complete, adicione, modifique o mejore su propuesta inicial, solicitará al proponente, por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable, so pena que se rechace la propuesta y se revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio y así sucesivamente.

Una vez se identifique la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, se publicará el respectivo informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas; el informe de evaluación permanecerá publicado en la plataforma del SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes sólo podrán hacer las observaciones que consideren procedentes.

MM-CAS-MC-021-2026

En aplicación de estas disposiciones, dentro del proceso de evaluación de propuestas la entidad ha efectuado los correspondientes requerimientos a los respectivos oferentes para que subsanen los requisitos de su oferta, generando adendas en las que de manera clara y expresa establece el nombre del oferente requerido, el tiempo del requerimiento y el plazo de un (1) día hábil que se le concede para recibir los documentos subsanables, siendo ésta su única oportunidad para tales efectos.

Presentación de ofertas: En la fecha y hora definidas en el cronograma de la invitación pública, se recibieron cuatro (04) ofertas de acuerdo a lo evidenciado en el acta de recepción de correspondencia, así:


Lista de respuesta de proveedores

Posición	Estado	Ráfaga	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
				ESCOBARQ SOLUCIONES		
				CONSERVZ SAS		
				FRAGA CORP SAS		
				RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE		

I. Identificación de precios artificialmente bajos

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.15 de la Invitación a presentar ofertas, "En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía.

Para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB-01, de Colombia Compra Eficiente".

MM-CAS-MC-021-2026

Atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, en particular a lo establecido en la guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, en función de la metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando la entidad recibe menos de cinco (5) ofertas en un proceso de contratación, dispuesta en el capítulo III de la Guía, (comparación absoluta), siendo que, el día 25 de mayo de 2026 se recibió cuatro (04) ofertas, al presente proceso de selección MM-CAS-MC-021-2026, teniéndose como valor ofertado por el proponente, el valor total incluido en el anexo - oferta económica, el cual corresponde a la sumatoria de todos los ítems determinados en su oferta.

Que con el fin de determinar el valor mínimo aceptable para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas en el presente proceso de selección, el comité evaluador procedió a revisar las operaciones aritméticas de la oferta económica presentada, dando como resultado el valor ofertado después de la corrección aritmética para el proponente, así:

LISTA DE OFERTAS				
REFERENCIA DE OFERTA	**PROPONENTE**	**EVALUACIÓN**	**FECHA DE PRESENTACIÓN**	**OFERTA**
PROPONENTE N° 01 JORGE ENRIQUE ESCOBAR PEREZ	JORGE ENRIQUE ESCOBAR PEREZ CC. 1.057.584.334	OFERTA EN EVALUACIÓN	25/05/2026 1:32:36 PM	4.505.995 COP
PROPONENTE N° 02 CONSER FZ SAS	FREDY ZÚÑIGA RODRÍGUEZ CC. 74.242.791 Nit. 900.222.744-9	OFERTA EN EVALUACIÓN	25/05/2026 3:43:56 PM	18.365.805 COP
PROPONENTE N° 03 FRADA CORP SAS	DANNA LUCIA CASTILLO CORTES CC. 1.075.310.247 Nit. 901.925.009-4	OFERTA EN EVALUACIÓN	25/05/2026 3:59:49 PM	22.393.599 COP
PROPONENTE N° 04 RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE	RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE Nit. 9.524.985-1	OFERTA EN EVALUACIÓN	25/05/2026 4:02:59 PM	15.472.535 COP

MM-CAS-MC-021-2026


Lista de respuesta de proveedores

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1			25/08/2025 1:32:38 PM	ESCOBARG SOLUCIONES COLOMBIA Tolú	0 Recomendación del	Descargar
2			25/08/2025 1:45:06 PM	CONSERVZ SAS	0 Recomendación del	Descargar
3			25/08/2025 1:50:49 PM	FRADA CORP SAS COLOMBIA Bogotá	0 Recomendación del	Descargar
4			25/08/2025 4:02:58 PM	RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE COLOMBIA Maní	0 Recomendación del	Descargar

Una vez obtenidos los anteriores valores para los proponentes, el comité evaluador procedió a aplicar la metodología indicada en la guía G-MOAB-01 para hallar el mínimo aceptable, mediante la cual se determinó lo siguiente:

Valor del presupuesto oficial	$ 19.102.105
20%	$ 3.820.421
Valor mínimo aceptable	$ 15.281.684

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal y, siendo que las ofertas presentadas no son iguales ni inferiores al valor mínimo aceptable, no se hace necesario efectuar requerimiento alguno al respecto.

II. <u>Verificación y evaluación de las ofertas</u>

A continuación, se dispondrá el procedimiento y resultado de evaluación de propuestas en los términos señalados por los numerales 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que a la letra rezan: "(...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo

MM-CAS-MC-021-2026

mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada".

- **Oferta con el menor valor.**

LISTA DE OFERTAS				
REFERENCIA DE OFERTA	**PROPONENTE**	**EVALUACIÓN**	**FECHA DE PRESENTACIÓN**	**OFERTA**
PROPONENTE N° 01 JORGE ENRIQUE ESCOBAR PEREZ	JORGE ENRIQUE ESCOBAR PEREZ CC. 1.057.584.334	OFERTA EN EVALUACIÓN	25/05/2026 1:32:36 PM	4.505.995 COP
PROPONENTE N° 02 CONSER FZ SAS	FREDY ZÚÑIGA RODRÍGUEZ CC. 74.242.791 Nit. 900.222.744-9	OFERTA EN EVALUACIÓN	25/05/2026 3:43:56 PM	18.365.805 COP
PROPONENTE N° 03 FRADA CORP SAS	DANNA LUCIA CASTILLO CORTES CC. 1.075.310.247 Nit. 901.925.009-4	OFERTA EN EVALUACIÓN	25/05/2026 3:59:49 PM	22.393.599 COP
PROPONENTE N° 04 RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE	RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE Nit. 9.524.985-1	OFERTA EN EVALUACIÓN	25/05/2026 4:02:59 PM	15.472.535 COP

Se procede a dejar constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes así:

MM-CAS-MC-021-2026

PROPONENTE N° 01
JORGE ENRIQUE ESCOBAR PEREZ

Revisada la oferta económica presentada por el Proponente N° 01 - **JORGE ENRIQUE ESCOBAR PEREZ CC. 1.057.584.334**, se logra evidenciar que se MODIFICO la descripción de:

- Se modifico omitiendo y/o suprimiendo la unidad de cada uno de los productos a ofertar desconociendo así la entidad a que unidad de producto nos propone entregar.

Presupuesto inicial.

DIST. CG A CANTERA TRITURADO		Pav. Km	45		
DIST. CG A CANTERA ARENA		Pav. Km	45		
DIST. CG A CANTERA CRUDO DE RIO		Pav. Km	45		
DIST. CG A FERRETERIA		Pav. Km	1		

PRESUPUESTO

Objeto Contractual

Contratar la provisión de materiales de construcción y de ferretería, mediante el sistema de suministro por lotes de productos, para atender las necesidades preventivas y correctivas para el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del municipio de Maní – Casanare

Elaboro.	Arq. Diego Alberto Rubiano Barrera	**Cargo.**	Profesional Universitario - S.O.P.T.
Reviso.	Angela Patricia Castro	**Cargo.**	Profesional Contratado - OAJ
Aprobó.	Ing. Efrain Nossa Parra	**Cargo.**	Secretario de Obras Publicas y Transporte

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UND.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	COSTOS DIRECTOS				
1.0	**INSUMOS RED DE VOZ Y DATOS**				
1.1	CANALETA ADHESIVA 20*12*2 MT	UND	0	$	$
1.2	CANALETA DE SUPERFICIE COLOR BLANCA DE 40 X 60	UND	0	$	$
1.3	CANALETA DE 50 X 40 MM	UND	0	$	$
1.4	CANALETA DE 20 X 10 MM	UND	0	$	$
1.5	CANALETA PARA PISO DE 60 X 13 MM	UND	0	$	$
1.6	CAJA DE MECANISMO	UND	0	$	$
1.7	FACE PLATE X 1 PUERTO	UND	0	$	$
1.8	FACE PLATE X 2 PUERTO	UND	0	$	$
1.9	JACK KEY STONE CAT5E	UND	0	$	$
1.10	ROLLO DE CABLE UPT CATEGORIA 5E 100% COBRE	ROLLO	0	$	$
1.11	CONECTORES RJ45 PAQUETE X 100 UND	PAQUETE	0	$	$
1.12	KIT JACK RJ45 + FACE PLATE 1 PUERTO + CAJA DE SOBREPONER	UND	0	$	$
					$
2.0	**INSUMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**				
2.1	ARANDELA METALICA 1/4"	UND	1200	$	$
2.2	BROCA PARA MURO PUNTA DE TUGSTENO Ø 1/4" X 4	UND	2	$	$
2.3	CHAZOS PLASTICO DOBLE ALETA DE Ø 1/4"	UND	1200	$	$
2.4	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA 5 M X 50 MM	ROLLO	4	$	$
2.5	CINTA DEMARCACION PELIGRO NO PASE X 500 MTS	ROLLO	1	$	$

Página 1

MM-CAS-MC-021-2026

Presupuesto Propuesta.

OFERTA ECONOMICA

Mani, 25 de mayo de 2026
Señores
MUNICIPIO DE MANI
Ref. invitacion publica MINIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-021-2026
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE PRODUCTOS, DESTINADO A ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE

ITEM	INSUMO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA
1.01	CANALETA ADHESIVA 20122 MT	$ 8,030	$ 6,748	$ 1,282
1.02	CANALETA DE SUPERFICIE COLOR BLANCA DE 40 X 60	$ 51,100	$ 42,941	$ 8,159
1.03	CANALETA DE 50 X 40 MM	$ 30,295	$ 25,458	$ 4,837
1.04	CANALETA DE 20 X 10 MM	$ 9,855	$ 8,282	$ 1,573
1.05	CANALETA PARA PISO DE 60 X 13 MM	$ 7,665	$ 6,441	$ 1,224
1.06	CAJA DE MECANISMO	$ 10,950	$ 9,202	$ 1,748
1.07	FACE PLATE X 1 PUERTO	$ 7,300	$ 6,134	$ 1,166
1.08	FACE PLATE X 2 PUERTO	$ 7,300	$ 6,134	$ 1,166
1.09	JACK KEY STONE CAT5E	$ 7,300	$ 6,134	$ 1,166
1.10	ROLLO DE CABLE UPT CATEGORIA 5E 100% COBRE	$ 578,270	$ 485,941	$ 92,329
1.11	CONECTORES RJ45 PAQUETE X 100 UND	$	$	$

Una vez revisada la propuesta económica presentada por el proponente N° 01 por el señor JORGE ENRIQUE ESCOBAR PEREZ, identificado con C.C. 1.057.584.334, este Comité Evaluador se permite estructurar el siguiente dictamen jurídico y técnico:

Se observa preliminarmente que la oferta económica formulada por el mencionado proponente se encuentra sustancialmente por debajo del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de mínima cuantía.

Más allá del valor ofertado, el Comité Evaluador constató que el Proponente N° 01 incurrió de manera flagrante en la Causal N° 12 de Rechazo de Propuestas establecida en los términos de la Invitación Pública, la cual señala taxativamente: "12. La modificación u omisión de los códigos UNSPSC, Categoría, Bien o servicio, Especificación técnica, unidad de medida o cantidad del cuadro de presupuesto de la Oferta Económica".

MM-CAS-MC-021-2026

Específicamente, el oferente omitió y/o modificó la casilla 'Unidad' del bien o servicio a cotizar dentro del formulario del presupuesto. Al respecto, este Comité determina que dicha inconsistencia reviste el carácter de INSUBSANABLE. Admitir una corrección o aclaración con posterioridad al cierre del proceso implicaría que el proponente complete, adicione, modifique o mejore su oferta inicial, conducta proscrita por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Una actuación en sentido contrario vulneraría de forma directa el Principio de Igualdad, otorgando una ventaja injustificada frente a los demás participantes que sí se ciñeron rigurosamente a las condiciones de la invitación.

Por las razones fácticas y jurídicas expuestas, el Comité Evaluador procede a declarar el RECHAZO de la propuesta presentada por JORGE ENRIQUE ESCOBAR PEREZ. En consecuencia, y de estricto acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se continuará con la evaluación de la propuesta que ocupe el siguiente orden de elegibilidad, verificando que cumpla con las condiciones de la invitación.

PROPONENTE N° 02
CONSER FZ SAS

Revisada la oferta económica presentada por el Proponente N° 02 - **CONSER FZ SAS,** cuyo representante legal es **FREDY ZUÑIGA RODRIGUEZ CC. 74.242.791 y NIT. 900.222.744-9**, se logra evidenciar que cumple con los requisitos de presentación de la oferta económica donde el valor ofertado es:

- **Valor de la Oferta. $ 18.365.805 COP**

- **PROPONENTE N° 03**
  FRADA CORP SAS

Revisada la oferta económica presentada por el Proponente N° 03 - **FRADA CORP SAS,** cuyo representante legal es **DANNA LUCIA CASTILLO CORTES CC. 1.075.310.247 y NIT. 901.925.009-4**, se logra evidenciar que cumple con los requisitos de presentación de la oferta económica donde el valor ofertado es:

- **Valor de la Oferta. $ 22.393.599 COP**

- **PROPONENTE N° 04**
  RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE

  Revisada la oferta económica presentada por el Proponente N° 04 – **RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE,** cuyo representante legal es **RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE CC. 9.524.985 y NIT. 9.524.985-1**, se logra evidenciar que cumple con los requisitos de presentación de la oferta económica donde el valor ofertado es:

  - **Valor de la Oferta. $ 15.472.707 COP**

➢ **Oferta con el menor valor.**

ORDEN DE PRESENTACIÓN	PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTA	CORRECCIÓN ARITMÉTICA
PROPONENTE N° 04	RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE	9524985-1	$ 15.472.707	$ 15.472.535

Se procede a dejar constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes así:

- **REQUISITOS HABILITANTES**

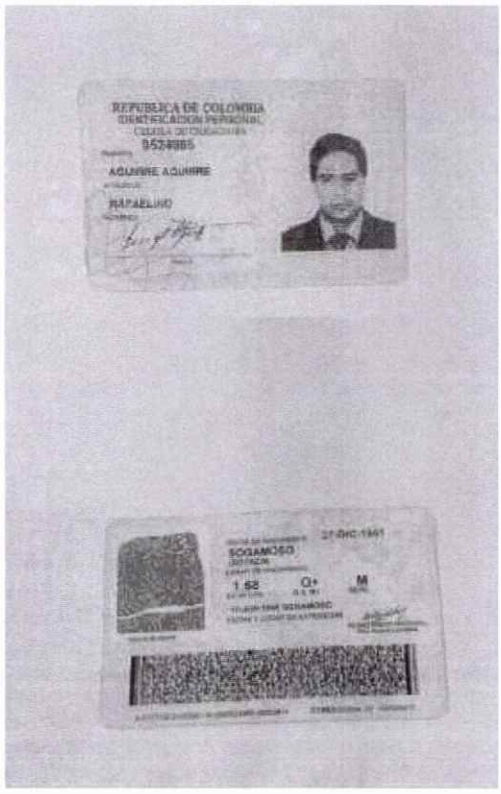
1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N°. 1 CUMPLE	NO
2.1.1 Carta de presentación de la oferta: Presenta Carta de Presentación de la Oferta por RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía número 9.524.985 de Sogamoso	Anexa Carta De Presentación	
2.1.2 **Certificado de Existencia y Representación Legal:**	No aplica	

MM-CAS-MC-021-2026

2.1.3 Certificado de matrícula mercantil: Presenta certificado de RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía número 9.524.985 de Sogamoso	Consultado y verificado por la entidad	
2.1.4 Documento de Conformación del Consorcio o Unión	No aplica	
2.1.5 Certificación pago de Aportes Parafiscales: Presenta Anexo – Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	Anexa Certificado de aportes SSPPN	
2.1.6 Registro Único Tributario: Presenta RUT. Presentan certificados RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía número 9.524.985 de Sogamoso	Consultado y verificado por la entidad	
2.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del oferente: Presentan certificado RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía número 9.524.985 de Sogamoso	Consultado y verificado por la entidad	
2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales del proponente, a persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal: Presentan certificados de la persona jurídica y su representante legal	No aplica	
2.1.9 Certificado de antecedentes judiciales vigentes del oferente: Presenta certificado de Presentan certificado RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía número 9.524.985 de Sogamoso	Consultado y verificado por la entidad	
2.1.10 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: Presenta certificado de Presentan certificado RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía número 9.524.985 de Sogamoso	Consultado y verificado por la entidad	

MM-CAS-MC-021-2026

2.1.11 Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Presenta certificado RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía número 9.524.985 de Sogamoso	Consultado y verificado por la entidad	
2.1.12 Copia del documento de identidad: Presenta copia de la cédula de ciudadanía RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía número 9.524.985 de Sogamoso 	Anexa documento de identificación	

La propuesta presentada por el proponente RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía número 9.524.985 de Sogamoso, **ES HÁBIL JURÍDICAMENTE,** por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA No. MM-CAS-MC-021-2026

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 01**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
2.2.1.1. <u>Experiencia específica habilitante del proponente</u> La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Municipio de Maní - Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: En máximo dos (2) contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso la prestación de servicio cuyo objeto y actividades sea similares al presente proceso, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria Los anteriores contratos deberán estar liquidados, y cuyo valor total facturado sumado en conjunto sea igual o superior en SMMLV, a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.	Presenta experiencia relacionada con el objeto contractual. X	

PARA LA PRESENTE VERIFICACIÓN SE TUVO EN CUENTA LA EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL PROPONENTE CON LA PROPUESTA DE MENOR VALOR, QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:		
PROPONENTE: FERRETERÍA EL ZAFIRO R/L RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE	**NIT. 9.524.985-1**	
OBJETO	**VALOR EN PESOS**	**VALOR EN SMMLV**

MM-CAS-MC-021-2026

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTU RA DE LAS VEREDAS DE GUARIAMENA Y MACUCO DEL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DEL CASANARE.	$ 100.029.999	86.2
SUMINISTRO DE ELEMENTOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE MANI.	$ 41.814.380	116.79
SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA - PROYECTO GESTION SOCIAL VETRA. MANI - CASANARE	$52.200.000	84.7
"SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES PROPIAS DEL MUNICIPIO Y DE LA INFRAESTRUCTU RA EXSISTENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE MANI-CASANARE"	$ 35.195.638	27.07

De los contratos presentados y acreditados por el proponente solo se tienen en cuenta las activades relacionadas con la experiencia solicitada en la invitación publica MM-CAS-MC-021-2026, según el numeral *"2.2.1.2 Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida"*

VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS	**$ 229.240.017 COP**
VALOR TOTAL DE ACTIVIDADES RELACIONADAS	**$ 229.240.017 COP**
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 45.000.000 COP**
EQUIVALENCIA EN SMMLV	230.21
NUMERO DE VECES P.O.	10.31
CUMPLE (SI / NO)	**SI**

MM-CAS-MC-021-2026

La propuesta presentada por el **Proponente N° 04** RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía número 9.524.985 de Sogamoso, **ES HÁBIL TÉCNICAMENTE**, por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MÍNIMA CUANTÍA MM-CAS-MC-021-2026

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 04	
	CUMPLE	NO CUMPLE
2.3.1 Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el Anexo - Oferta económica, relacionando las actividades o elementos, las unidades y cantidades, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la propuesta, igualmente deberá incluir el valor de cada uno de los ítems determinados anteriormente y su total. La no presentación del Anexo - Oferta económica, o la presentación de este con errores de tipo legal o la no suscripción por la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal generarán rechazo de la propuesta.	Anexa PROPUESTA ECONÓMICA	

La propuesta presentada por el **Proponente N° 04** RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía número 9.524.985 de Sogamoso, **ES HÁBIL ECONOMICAMENTE**, por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MÍNIMA CUANTÍA MM-CAS-MC-021-2026

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		
Proponente 1	**Requisitos Habilitantes**	**Resultado**
1	JURÍDICO	HÁBIL
2	TÉCNICO	HÁBIL

MM-CAS-MC-021-2026

3	ECONÓMICO	HÁBIL

Conclusión:

Surtido el proceso de evaluación preliminar de la oferta para el único proponente "RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía número 9.524.985 de Sogamoso, se verifica que la misma cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos del presente proceso de selección.

Así las cosas, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, de adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. MM-CAS-MC-021-2026 al único proponente "RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía número 9.524.985 de Sogamoso, al encontrar que cumple con todas las condiciones de la invitación pública del proceso de selección.

Se firma a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ING. EFRAIN NOSSA PARRA
Secretario de Obras Públicas y Transportes – SOPT

Proyectó Componente Jurídico:
Angela Patricia Castro Jiménez. Profesional Jurídico de Apoyo - OAJ